

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FERNANDO DIEZ ÁLZATE
JAIME DIDIER ÁLZATE
DEMANDADO: GILBERTO ANTONIO ORTIZ VILLA
RADICACIÓN: 760014003007201900925-00

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 305, 306, 379, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **FERNANDO DIEZ ÁLZATE y JAIME DIDIER ÁLZATE**, contra **GILBERTO ANTONIO ORTIZ VILLA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$3.634.104= m/cte., por concepto de capital contenido en el auto del 06 de diciembre de 2021.
 - 1.1. Por los intereses moratorios del capital anterior, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas del proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE FEBRERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9dfa91003da2c259bf0d7289e6490cea7d43979f98d158b7a705712c591179**

Documento generado en 10/02/2022 09:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>